



ACUERDO

**Bases reguladoras Premio UR a la Calidad Académica**

CONSEJO DE GOBIERNO: 4 DE OCTUBRE DE 2022

El artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dentro del título séptimo de Actividades de la universidad, establece que el profesorado de la Universidad de La Rioja será periódicamente evaluado en condiciones de objetividad y transparencia.

Garantizar la calidad de la actividad docente del profesorado de la UR, mediante su mejora y formación continuas constituye el objetivo principal de este proceso de evaluación docente.

Con el fin de reforzar el estímulo hacia la mejora de la calidad docente en la Universidad de La Rioja y participar en la convocatoria de 2022 de Premio Hélice ANECA a la Calidad Académica se establece la convocatoria del Premio de la Universidad de La Rioja a la calidad académica de su profesorado.

Por ello, estas bases reguladoras son una adaptación de las bases del Premio Hélice ANECA a la Calidad Académica.

Artículo 1. Presentación

Los Premios UR a la Calidad Académica es un reconocimiento al profesorado que haya destacado en sus compromisos académicos al servicio de los intereses generales y de la ciudadanía, conforme a los principios y valores de la calidad con los que se identifica la Universidad de La Rioja.

Artículo 2. Objetivos

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en su artículo 4 reflejan que el objetivo básico y deber de la Universidad de La Rioja es la excelencia en sus actividades y los principios generales de igualdad, mérito y capacidad.

Asumiendo este objetivo básico y deber, el Premio UR a la Calidad Académica pretende contribuir a:

- Promover el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Potenciar el principio de transparencia en sus actividades, en la de la Universidad de La Rioja frente al ámbito universitario y a la sociedad en general.
- Fomentar la calidad de las actividades académicas de la Universidad de La Rioja.
- Impulsar el reconocimiento de la calidad académica de la Universidad de La Rioja dentro del Sistema Universitario Español.

Artículo 3. Bases de la convocatoria

PRIMERA

1.1. La ganadora y el ganador del Premio UR a la Calidad Académica recibirán un diploma acreditativo y serán las dos personas candidatas que la Universidad de La Rioja propondrá en la convocatoria anual de los premios Hélice de ANECA.

1.2. Anualmente el premio se otorgará a una profesora y a un profesor que impartan docencia en la Universidad de La Rioja.

SEGUNDA

2.1. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, que imparta docencia en grado y/o máster universitario en la Universidad de La Rioja, podrá presentarse a la convocatoria anual, mediante la argumentación de méritos cualitativos en sus compromisos académicos (investigadores, docentes y de transferencia), conforme a los valores de calidad que figuran en el Anexo correspondiente de las bases del Premio Hélice ANECA a la Calidad Académica.

2.2. Necesariamente, los candidatos han de haber obtenido en el último curso académico finalizado una valoración global en la evaluación de la docencia superior a la media de toda la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	t3vc0702sovHVQAvkv9dYHyzmJMgWvm3	<b>Fecha</b>	04/10/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/t3vc0702sovHVQAvkv9dYHyzmJMgWvm3">https://sede.unirioja.es/csv/code/t3vc0702sovHVQAvkv9dYHyzmJMgWvm3</a>	<b>Página</b>	1/2





2.3. Las candidaturas resaltarán los méritos en un documento de no más de tres páginas, firmado electrónicamente por la persona solicitante. Dicho documento podrá contener enlaces a páginas web públicas que supongan evidencias al respecto, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria.

2.4. Las candidaturas serán remitidas por sede electrónica mediante el procedimiento de Instancia General al Vicerrectorado con competencias en profesorado, antes del cierre del plazo anual de presentación, especificado en la convocatoria.

### TERCERA

3.1. El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

3.2. La entrega de premios tendrá lugar en el acto de celebración del día de la Universidad de La Rioja del curso académico en el que se publique la convocatoria.

### CUARTA

4.1. El jurado del premio estará formado por la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja que será asistida, en caso necesario, por las comisiones de evaluación de la docencia de los departamentos.

4.2. La decisión del jurado será inapelable.

### QUINTA

5.1. El órgano concedente del premio será el Rector de la Universidad de La Rioja, mediante resolución que se publicará en el tablón electrónico de la Universidad de La Rioja.

5.2. En la convocatoria se cumplirá con lo indicado en la normativa legal vigente sobre protección de datos de carácter personal.

5.4. La instrucción de la convocatoria por parte de la Universidad de La Rioja correrá a cargo del Vicerrectorado con competencias en profesorado.

5.5. Cualquier duda o consulta puede plantearse a través del correo electrónico vice.acadyprofesorado@unirioja.es.

5.6. Las cuestiones no previstas en estas bases serán resueltas por el Vicerrectorado con competencias en profesorado.

Disposición adicional primera. *Práctica de las notificaciones.*

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica de la Universidad de La Rioja.

Disposición adicional segunda. *Habilitación.*

Queda habilitado el Vicerrectorado con competencias en Profesorado para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para su aplicación e interpretación.

Disposición adicional tercera. *Uso de lenguaje no sexista.*

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón electrónico de la Universidad de La Rioja.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	t3vc0702sovhhvQAvkv9dYHyzmJMgWvm3	<b>Fecha</b>	04/10/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/t3vc0702sovhhvQAvkv9dYHyzmJMgWvm3">https://sede.unirioja.es/csv/code/t3vc0702sovhhvQAvkv9dYHyzmJMgWvm3</a>	<b>Página</b>	2/2

